

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 138-2016/SBN-SG**

San Isidro, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El Memorándum N° 1358-2016/SBN-OAF de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Carta S/N de la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 116-2016/SBN-SG de fecha 31 de octubre de 2016, se concedió licencia sin goce de haber a la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, Supervisora de Abastecimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), por un plazo de seis (6) meses, a partir del 1 de noviembre de 2016 hasta el 1 de mayo de 2017;

Que, a través de la Carta del Visto, recepcionada el 28 de diciembre de 2016, la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar expresa que dada la conclusión de su designación mediante la Resolución N° 104-2016/SBN de fecha 26 de diciembre de 2016, solicita que se le otorgue licencia sin goce de haber por el período de dos (2) meses, a partir del 02 de enero de 2017, por motivos estrictamente personales;

Que, con el Memorándum del Visto, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas expresa su conformidad con el requerimiento de la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, y solicita se sirva disponer las acciones que correspondan para formalizar dicho pedido;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de Trabajo de la SBN, aprobado por la Resolución N° 061-2012/SBN, modificado por las Resoluciones Nros. 069 y 095-2012/SBN, dispone que *"Las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los seis (6) meses son autorizados mediante memorándum de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, a solicitud del trabajador previa conformidad del jefe del órgano respectivo. Aquellas licencias cuyo periodo o acumulación sea igual o superior a seis (6) meses, serán autorizados por la Secretaría General. La licencia una vez otorgada puede ser modificada o revocada, previa autorización del trabajador o como consecuencia del despido por causa justificada."*;

Que, en tal sentido, es procedente disponer que se deje sin efecto la licencia sin goce de remuneración de la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, a partir del 02 de enero de 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución N° 061-2012/SBN, modificado por las Resoluciones Nros. 069 y 095-2012/SBN; y, en uso de la atribución conferida por el inciso l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto, a partir del 02 de enero de 2017, la licencia sin goce de haber de la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, Supervisora de Abastecimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), concedida mediante la Resolución N° 116-2016/SBN-SG de fecha 31 de octubre de 2016.



**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, así como al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



  
PAUL LLAMOJA CABANILLAS  
Secretario General (e)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES